



"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

MENDOZA, 17 de mayo de 2024

VISTO:

El EXP: 6356/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Director/a de Contrataciones y Patrimonio dependiente de la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza Nº 3/2008-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución Nº 43/2008-CS.

Que en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución Nº 682/2023-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular Nº 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza № 3/2008-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 2 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Mayor – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones de Director/a de Contrataciones y Patrimonio dependiente de la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución Nº 682/2023 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTIOCHO (28) de mayo y el DIECIOCHO (18) de junio de 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8º del Anexo I de la Ord. 3/2008 CS.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción desde el DIECINUEVE (19) y hasta las doce (12) horas del VEINTISIETE (27) de junio de 2024 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página http://concursos.fcm.uncu.edu.ar/, junto con la documentación que se especifica en el artículo 5º.

ARTÍCULO 5º.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

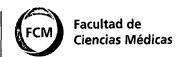
- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas, con un listado que contenga el detalle de las probanzas adjuntas.
- Plan de Actividades

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del/la postulante al concurso. (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza № 3/2008-CS).

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución y la entrevista personal obligatoria, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día 13 de agosto de 2024, en horario y lugar que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I







"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección <u>rrhh@uncu.edu.ar</u>, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles posteriores a su dictado, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 12º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 3/2008-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 13°.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 14º.- Luego del cierre de las inscripciones, efectuada y publicada el acta correspondiente, se le notificará, a los/las postulantes, al e-mail consignado en la solicitud de inscripción, el turno, con la fecha, hora y lugar donde deberán presentar, para la legalización correspondiente, la carpeta sólo con los originales de las certificaciones enviadas, por correo, oportunamente.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 35

F.C.M.

Téc. Sup. Paula E. GODOY Directora Administrativa

Dra. María Elena ROTTLER Secretaria Académica

Roberto Miguel MIATELLO





"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y
LA PROPIEDAD".

ANEXO I

- 1) Dependencia de la vacante:
 - a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Médicas
 - b) Unidad Organizativa: Dirección General Económico Financiera
 - c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Contrataciones y Patrimonio
- 2) Datos del Concurso:
 - a) Clase de Concurso: Cerrado General
 - b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición
- 3) Agrupamiento: Administrativo
- 4) Tramo: Mayor
- 5) Categoría: 2
- 6) Detailes del Cargo:
- -Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.
 - a) Denominación del Cargo: Director/a de Contrataciones y Patrimonio
 - b) Responsabilidad Primaria:
- ✓ Dirigir, coordinar, organizar, ejecutar y controlar las tareas que se realizan en los Departamentos a cargo. Asesorar a los niveles de jerarquía superior.
 - c) Acciones:
 - ✓ Las tramitaciones que implican adquisición de bienes, contrataciones de servicios y concesiones.
 - ✓ El registro y control de los bienes patrimoniales.
 - ✓ Los procedimientos de registración de bienes de uso y control de los depósitos de bienes de consumo.
 - ✓ El registro y verificación periódico de los bienes que integran el patrimonio de la Facultad y los que ingresan por compras, transferencias o donaciones.
 - ✓ La fiscalización de las informaciones periódicas que exige auditoría.
 - ✓ La elaboración del Plan de Compras y Contrataciones anual de la Facultad.
 - ✓ El manejo y la aplicación de la legislación específica vigente.
 - ✓ La realización de otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el art. 12 Inc. e) del Dec. Nac. 366/2006.
- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.
 - d) Funciones Específicas:-----
- 7) Cantidad de Cargos: Uno (1)
- 8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.
- 9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso
- 10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera
- 11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs. y de acuerdo con la modalidad que determine la Facultad al momento de la convocatoria a concurso.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:









"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BRACONI, Fernando Javier	19963	18.081.254	1	Administrativo	Director General Económico Financiero
GODOY, Paula Elizabeth	16106	13.184.193	1	Administrativo	Directora General Administrativa
TESTASECCA, Roberto	20093	13.192.319	1	Administrativo	Director General Económico Financiero de la Facultad de Ingeniería

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MAGGI, Marisa Sonia	19124	17.390.061	2	Administrativo	Directora de Presupuesto y Contabilidad
SANTOS, Mariana	19544	18.079.976	1	Administrativo	Directora General Administrativa de la Facultad de Artes y Diseño
MERLOS, Laura Beatriz	19125	16.796.623	2	Administrativo	Directora de Gestión Académica

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- c) Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

✓ Acreditar Título Secundario o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

✓ Manejar el sistema informático que permita tener conocimiento de los mercados actuales y potenciales de bienes que demanda la Facultad.







2024

"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

- Poseer conocimientos certificados en ofimática (con un máximo de 5 años de antigüedad).
- Resolución de problemas prácticos relacionados con la función por cumplir.

16) Temario General:

- ✓ SIU-Diaguita y Pilagá
- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Ley Micaela N° 27499
- ✓ Ley de Educación Superior N° 24521
- ✓ Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas vigente al momento de la convocatoria.
- ✓ Estructura Departamental de la Facultad con las Áreas Disciplinares, Institutos y Laboratorios (Ord. 19/2023 CS)
- ✓ Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas vigente al momento de la convocatoria.
- ✓ Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19549 y Decreto Reglamentario).
- ✓ Decreto N° 1023/2001 Régimen General Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios.
- ✓ Decreto N° 1545/1994 Creación de la Oficina Nacional de Contrataciones Misiones y Funciones.
- ✓ Ley 24156 de Administración Financiera de los Sistemas de Control Público Nacional. Decretos y resoluciones reglamentarias.
- ✓ Decreto 1030/2016 reglamentario del Decreto 1023/2021
- ✓ Ord. 79/2019 CS que reglamenta el régimen de contrataciones directas menores de la Universidad Nacional de Cuyo y su modificatoria Ord. 11/2023 CS: Régimen de Contrataciones por Trámite Simplificado de la UNCuyo.
- ✓ Manual de Procedimiento de Gestión de Bienes Patrimoniales de la UNCuyo (Ord. 33/2020 CS)
- ✓ Ley 22140 Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública Nacional.
- ✓ Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos (Decreto 336/2017).
- ✓ Ley de Ética en el ejercicio de la función pública y sus modificatorias (Ley 25188).
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec. Nac. 366/2006).
- Resolución de problemas prácticos relacionados con la función por cumplir.

35--

F.C.M.

Téc. Sup. Parla E. GODOY Directora Gendal Administrativa

Dra. María Elena ROTTLER
Secretaria Académica

Or Roberto Miguel MIATELLO
DECANO